



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 14/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 469/2013. (2014062320)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha dictado sentencia n.º 151/2014, de fecha 24 de julio, en el procedimiento abreviado n.º 469/2013, promovido por D. Juan Luis Ambel Sánchez, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 21 de mayo de 2013, por la que se hacían públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Odontostomatólogo de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, confirmando la sentencia n.º 14/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 151/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia núm. 14/2014, de 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida. El tenor literal del fallo de la sentencia de primera instancia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Luis Ambel Sánchez contra Resolución de 21 de mayo de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se hacían públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de odontostomatólogo de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, reconociendo al recurrente su derecho a que en el referido concurso le sea computado como antigüedad y experiencia profesional todo el tiempo de servicios prestados como Odontólogo de Cupo debiendo el Servicio Extremeño de Salud en ejecución de la presente efectuar el cálculo correspondiente y con todas las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento”.

Segundo. Dar traslado a la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto mediante Resolución de 1 de octubre de 2012 al objeto de realizar una nueva baremación conforme a lo ex-



puesto en la sentencia referenciada en el apartado anterior, modificando la puntuación final de D. Juan Luis Ambel Sánchez con los efectos inherentes a esta declaración.

Mérida, a 14 de octubre de 2014.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

